



ORDENANZA N° 2392/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7354/14 de fecha 22/07/2014, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, remite Convenio exclusivo por orden de trabajo sobre “Curso de Capacitación para Inspectores Bromatológicos” y su Anexo I, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio tiene por objeto ordenar los esfuerzos comunes de las partes a fin de implementar las acciones de capacitación teórico-prácticas, denominada “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES BROMATOLÓGICOS”.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que el (INTI) Instituto Nacional de Tecnología Industrial, será responsable de llevar a cabo las diferentes acciones de formación, enmarcados en la promoción de la capacitación y jerarquización técnica de los trabajadores del estado, en particular los inspectores municipales, buscando potenciar su rol como verificador e impulsor de la inocuidad alimentaria.-

Que, en la Cláusula Tercera se establece que el Municipio será responsable de la convocatoria y selección de los participantes del presente programa con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del estado.-

Que, la Cláusula Cuarta estipula que el Municipio proporcionará al INTI el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades.-

Que, en la Cláusula Décimo Primera se establece el tiempo de vigencia que tendrá el Convenio, siendo este entre el 15 de junio de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. La finalización del mismo deberá ser informada por cualquiera de las partes mediante nota con no menos de 30 días corridos de antelación.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, bajo el título “Desarrollo Humano, Productivo y Económico”, Artículo 21 establece que “*La Municipalidad deberá proveer lo conducente para:*

e) La formación y capacitación de sus trabajadores.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 084/14 de la Comisión interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, dispuso por mayoría de seis (6) votos a favor y una (1) abstención, homologar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado en fecha 09 de Junio de 2014 entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), representado por el Señor Director, Ing. Ángel Casabona, D.N.I. N° 8.503.643, domiciliado en el Mercado Concentrador de Neuquén, Ruta 7 km 5 y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo LINARES, el cual consta de Catorce (14) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.739/14.-

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA